

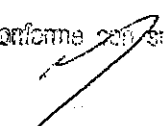
Poder Judicial
Chile

Concepción, doce de agosto de dos mil once.-

VISTOS:

Encontrándose establecido en estos autos que los hechos investigados configuran el delito de homicidio calificado cometidos en perjuicio de Fernando Grandón Gálvez, Jorge Andrés Lamana Abarzúa, Rubén Antonio Campos López, Juan Carlos Jara Herrera, Raúl Urra Parada, Luis Armando Ulloa Valenzuela, Oscar Omar Sanhueza Contreras, Dagoberto Enrique Gárfias Gatica, Luis Alberto del Carmen Araneda Reyes, Juan Antonio Acuña Concha, Juan de Dios Villarroel Espinoza, Heraldo del Carmen Muñoz Muñoz, Federico Riquelme Concha, Jorge Lautaro Zorrilla Rubio, Manuel Mario Becerra Avello, Jack Eduardo Gutiérrez Rodríguez, Mario Jara Jara, Wilson Gamadiel Muñoz Rodríguez y Alfonso Segundo Macaya Barrales, y existiendo fundadas sospechas para imputar participación culpable de coautor en los referidos ilícitos a Alberto Juan Fernández Michell, RUT 5.587.826-9, domiciliado en Los Nogales n° 2949, Alto Hospicio Iquique; Anselmo del Carmen San Martín Navarrete, RUT 5.806.762-8, domiciliado en Pasaje las Azucenas 960, Villarrica; Lisandro Alberto Martínez García, RUT 5.286.305-8, domiciliado en Federico Errazuriz n° 360, Pinto, Chillán; Juan de Dios Oviedo Riquelme, RUT 6.325.671-4, domiciliado en Versalles 1334, Villa Francia, Los Ángeles; Luis Antonio León Godoy, RUT 4.458.941-9, domiciliado en San Luis n° 830, Villa Montreal, Pahillihue; José Jacinto Otárola Sanhueza, RUT 4.878.468-2, domiciliado en Pasaje Los Chonos, n° 1061, Villa Obispo, Los Ángeles; Gerson Nilo Saavedra Reinike, RUT 6.580.818-8, domiciliado en Pasaje La Campana n° 805, V. Parques Nacionales, Los Ángeles; Florencio Osvaldo Olivares Dade, RUT 5.371.095-6, domiciliado en Maratón n° 350, Villa Olímpica, Los Ángeles; Pedro del Carmen Parra Utreras, RUT 7.001.207-3, domiciliado en Santa Elena n° 1215, Villa Todos los Santos, Los Ángeles; Gabriel Washington González Salazar, RUT 5.770.254-0, domiciliado en Calle Bombero Vhylmeister n° 835 Población Orompello, Los Angeles; Samuel Francisco Vidal Riquelme, RUT 6.309.252-5, domiciliado en calle Mendoza 958, Los Ángeles; Juan Luis Muñoz Cuevas, RUT 2.675.851-3, domiciliado en Blanco Encalada 740 Laja; Víctor Manuel Campos Dávila, RUT 6.784.576-5, domiciliado en Pasaje Arce Blanco n° 2803, Bosques de San Francisco Sur, Rancagua; y Nelson Casanova Salgado, RUT 5.944.580-4, domiciliado en pasaje Huara n° 2070, Villa Los Libertadores, Huechuraba, Santiago, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 255 n° 1 del Código de Procedimiento Penal, despáchense órdenes de detención en su contra con facultades de allanamiento y descerrajamiento de sus domicilios antes señalados.

Conforme con su original


 Mercedes Antonieta Fuentes B...
 Secretaria Titular

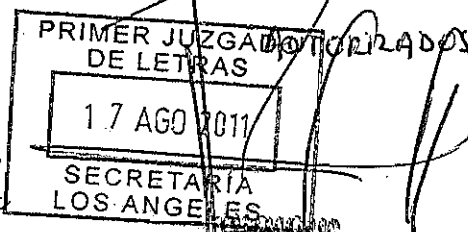
Poder Judicial
Chile

Cúmplase por la Brigada de Homicidios de Concepción de la Policía de Investigaciones de Chile, facultándose para que sean ejecutadas fuera de su territorio jurisdiccional, de conformidad a lo establecido por el artículo 74 inciso 1° del Código de Procedimiento Penal, debiendo visarse las respectivas órdenes por el Juez del Crimen o de Letras con competencia en lo criminal del sistema antiguo (regido por el Código de Procedimiento Penal), con jurisdicción sobre el lugar donde se encuentren los domicilios de las personas en contra de las cuales se han dictado las referida órdenes, autorizándose su traslado, por los mismos Oficiales Policiales para ser presentados ante el Ministro en Visita Extraordinaria infrascrito, Corte de Apelaciones de Concepción, dentro de plazo legal.

Agréguese copia autorizada de esta resolución a las respectivas órdenes de detención.

Rol 27-2010.-

Dictó don Carlos Aldana Fuentes, Ministro en Visita Extraordinaria.



SECRETARIO

JUEZ

Conforme con su original
María Antonieta Fuentes Borner
Secretaria Titular